



MEXILLÓN DE GALICIA
• **Consello Regulador** •

28.12.2009

2009/D001CR

OPINIÓN:

*Sobre la propuesta de Libro Verde de la Reforma
de la Política Pesquera Común.*

Este texto es una traducción del texto original en gallego.

INDICE

Documento base

Principios sobre los que debe asentarse una futura Política Pesquera Común en la UE

- 1.- Conchicultura: Mitilicultura y otros. Caracterización.**
- 2.- Objetivos políticos versus objetivos sectoriales.**
- 3.- Organización. Entidades sectoriales.**
- 4.- El medio productivo. Integración en la PMI.**
- 5.- Mercado**
- 6.- Dimensión exterior**
- 7.- Investigación y tecnología**
- 8.- Estructuras y ayuda financiera pública**

DOCUMENTO BASE.

1.- Libro Verde de la Reforma de la Política Pesquera Común.
COM(2009)163 final. Bruselas 22.04.2009. Comisión de las Comunidades Europeas.

PRINCIPIOS SOBRE LOS QUE DEBE ASENTARSE UNA FUTURA POLÍTICA PESQUERA COMÚN EN LA UE

El documento sobre la PPC formula preguntas sobre la pesca, y básicamente respecto de la pesca de lejos, con breves referencias a las actividades del mar de cerca, entre ellas la conchicultura. Faltan preguntas, respuestas y propuestas específicas para nuestra actividad, por lo que resulta difícil ajustarse al guión del Libro Verde de la PPC.

Para bien ser, nos correspondería hacer un trabajo profundo de diseño de las Políticas que necesita el sector para mejorar, sin olvidar que las competencias sobre la actividad, y sobre muchos aspectos que nos afectan también corresponden a las Administraciones de cerca.

A falta de estas Políticas, el documento director de la PPC -y toda la normativa que de ella emane- deberá fijar conceptos básicos en los que basarse, y que en lo referido a la conchicultura, deben ser:

1.- Conchicultura: Mitilicultura y otros. Caracterización.

1.1.- La específica estructura socioeconómica del sector tiene un enorme efecto como dinamizador social en el entorno local y como multiplicador económico en el desenvolvimiento local¹.

1.2.- La Mitilicultura, a pesar de la mucha información interesada, realiza actividades eco sistémicas positivas para el medio natural ya que por ejemplo ayudan a controlar la eutrofización costera y actúan como sumidero de CO₂ atmosférico contribuyendo así a la fijación biológica de: nitrógeno, fósforo y CO₂ atmosférico², circunstancias que tímidamente van

¹ La contribución de la actividad mejillonera al desarrollo local de Galicia. Escuela de Negocios Caixanova. Consello Regulador do Mexillón de Galicia. 2000.

² Edebo, L.; J. Haamer; O. Lindahl; L.O. Loo; L. Piriz (2000). Recycling of macronutrients from sea to land using mussel cultivation. Int. J. Environment and Pollution 13 (1-6): 207.

teniendo consideración a nivel legal, teniéndose reconocido, por ejemplo, que *"el cultivo de moluscos bivalvos filtradores puede tener un efecto beneficioso en la calidad de las aguas costeras a través de la retirada de nutrientes... teniendo en cuenta que no es necesaria la alimentación complementaria y que, por tanto el impacto medioambiental podría ser menor que en otros sectores de la acuicultura a este respecto."*³

1.3.- La mitilicultura se diferencia nítidamente de otras actividades de la acuicultura que no se caracterizan por los apartados antes enunciados.

1.4.- La mitilicultura comparte las características antes señaladas, y es plenamente compatible con la perspectiva del sector de moluscos en general -marisqueo o cultivo-, y con la pesca artesanal, como reconoce la Consellería do Mar da Xunta de Galicia⁴ cuando expresa *"el papel social y de redistribución de la economía que representan la pesca artesanal y el marisqueo"* motivo por el cual concluye que estas actividades *"deben ser diferenciadas de la pesca industrial y estar sujetas a reglas específicas"* exactamente igual que **el cultivo de moluscos precisa: ser considerada como actividad diferenciada dentro de la acuicultura y estar sujeta a reglas específicas,** ya que no pueden competir dentro de un mismo modelo de reglamentación pues juegan un papel social, medioambiental y económico distinto.

1.5.- Recoge el Documento de la PPC que *"las actividades pesqueras deben basarse en principios económicos racionales. Las flotas deben aumentar su fortaleza económica..."* (pág. 6, 3º párrafo).

Pues bien, **dentro de esa racionalidad necesaria en el ámbito de este entorno económico, el sector mitilícola además de competente** –en la acepción de la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus actividades- **reivindica que la Política Pesquera Común** -dada la específica estructura socioeconómica del sector- **tendrá que propiciar organizaciones con una dimensión adecuada y una concentración racional y eficiente de las operaciones.**

1.6.- Totalmente de acuerdo con lo expresado por el Libro Verde de que la *"pesca, con su amplia proporción de pequeñas y medianas empresas, desempeña una importante función en el tejido social y en la identidad cultural de gran número de regiones costeras europeas"*, y sobre la renta de muchas comunidades. También la identidad cultural costera, la compatibilidad medioambiental, la función social y la mejora de las rentas locales está muy vinculada a la conchicultura, y en Galicia principalmente a la mitilicultura, como inicialmente se expuso. La unanimidad es, pues, total sobre la conveniencia de que persista y se optimicen la pesca artesanal, el marisqueo⁵ y la conchicultura como algo diferenciado.

Lindahl, O.; R. Hart; B. Hernrotyh; S. Kollberg; L.O. Loo; L. Olrog; A.S. Rehnstam-Holm; J. Svensson; S. Svensson; U. Syversen. (2005). Improving marine water quality by mussel farming: A profitable solution for Swedish Society. *Ambio* 34 (2): 131-138.

Gren, I.M.; O. Lindahl; M. Lindqvist. (2009). Values of mussel farming for combating eutrophication: An application to the Baltic Sea. *Ecological Engineering* 35: 935-945.

Macías, F.; M. Camps Arbertain; L. Rodríguez Lado (2005). Alternativas de secuestro de carbono orgánico en suelos y biomasa de Galicia. *Recursos Rurais* 1 (1): 71-85.

³ Reglamento (CE) N° 710/2009 de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 834/2007, no que respecta á fijación de disposiciones de aplicación para a producción ecológica de animales de la acuicultura y algas marinas.

⁴ Postura de Galicia ante la Reforma da Política Pesquera Común. Consellería do Mar. Xunta de Galicia (sección III, apartado 3).

⁵ Se incluye la pesca artesanal y el marisqueo por tenerlo así asumido el documento de posición de la Administración Autonómica Gallega anteriormente citado.

A nuestro entender, es necesario **un régimen de gestión de la conchicultura diferenciado respecto de otras formas de acuicultura**, y a escala europea, compatible y compartido con la pesca artesanal y el marisqueo, ya que tienen un componente de proximidad en el mar local.

Sen perjuicio de contribuir al PIB (Producto Interior Bruto), y de fomentar intra-cambios que incrementen tal contribución, no se deberían hacer experimentos con modificaciones estructurales que pudieran perjudicar a la sostenibilidad medioambiental o social.

2.- Objetivos políticos versus objetivos sectoriales

2.1.- La PPC actual establece que *“la política pesquera común garantizará una explotación racional de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles”*⁶

El Libro Verde, contempla que la sostenibilidad económica y social precisa de la existencia de ecosistemas marinos sanos, con lo cual a largo plazo **los objetivos ecológicos, económicos y sociales** pueden mantener el equilibrio, si bien tal equilibrio es claramente inestable a corto plazo, y la propia **normativa actual no establece una prelación entre los tres objetivos**.

Cabría además priorizar opciones en potenciales situaciones dentro de un mismo objetivo. A modo de ejemplo -y sin perjuicio de las iniciativas de mejora necesarias-, la conchicultura, y mismo la pesca artesanal y el marisqueo, mantienen equilibrio en el corto plazo entre los objetivos económico, medioambiental y social. Por ello **no se deberían generar obstáculos que impidan mantener ese equilibrio también a largo plazo**. Mismo se tiene reconocido su papel de redistribución de la economía¹ fundamentalmente porque todos los ingresos obtenidos por la puesta en el mercado de los productos son distribuidos directamente entre los marineros, mariscadoras y productores respectivamente, circunstancia que genera un efecto dinámico y muy beneficioso en la socio-economía local. Por ello -y repetimos, sin perjuicio de mejoras-, cualquier propuesta de modificación estructural debería ser analizada en profundidad con el sector para evitar posibles incidencias negativas en su sostenibilidad. En este sentido, cada vez más estudiosos de la economía, ponen en duda el PIB (Producto Interior Bruto)⁷ como indicador de bienestar social y medioambiental, y paralelamente de sostenibilidad.

2.2.- Respecto de apoyar el empleo existente o crear empleos alternativos en otras actividades (a través de la PMI, etc.), es evidente que en el mar, el empleo por cuenta ajena está siendo ocupado por extranjeros porque resulta cada vez menos atractivo para nuestros marineros. Respecto del empleo por cuenta propia, principalmente en la mitilicultura, **se empiezan a materializar los efectos del fomento de producciones en terceros países** que, como luego se dirá, tienen distintas condiciones de producción (económicas, sanitarias, ecológicas, sociales, etc.), y sin tenerse fomentado su consumo interno tienen orientada su producción a nuestros mercados tradicionales, y que se traduce en bajos precios y reducción de los ingresos lo que, **de no remediarlo, conllevaría un empeoramiento, también, de empleo por cuenta propia**.

2.3.- Dada la estructura sectorial de la conchicultura -con microempresas integradas en organizaciones-, la mejor política para el apoyo del empleo existente, sería el **financiamiento de proyectos colectivos a través de las entidades organizativas** que fomenten en las propias entidades la generación de plusvalías, que permitan capitalizar las mismas, y una vez superada la

⁶ Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

⁷ Entre otros muchos autores: Comisión para la Medida del Desempeño Económico y el Progreso Social. Joseph Eugene Stiglitz, (Premio Nobel de economía 2001), Amartya Sen (Premio Nobel de Economía 1998).

fase de aplicación de los principios de gestión eficiente de las actividades propias, dedicarse progresivamente a actividades de cambio y de mejora de las relaciones de producción y consecuentemente la mejora del bienestar social de los productores.

2.4.- Gobernanza. Sin pronunciarnos ex profeso sobre la asunción de competencias por parte de la Comisión a través del llamado procedimiento de comitología, sí entendemos que **aspectos decisivos relacionados con la conchicultura (al igual que la pesca artesanal y el marisqueo) deben ser competencia de los EE.MM**, por su especificidad, especialización y vinculación al mar local, en ese sentido, la conchicultura, como toda actividad económica, necesita seguridad jurídica y no puede estar sujeta a la arbitrariedad en las decisiones administrativas.

2.5.- Observancia. Cuando los agentes forman parte del mismo grupo social, las normas pueden no estar escritas, y el control social informal resulta suficiente para la observancia de un comportamiento deseado por todos.

Cuando los agentes proceden de grupos distintos o el grupo aumenta de dimensión, **las reglas deben ser beneficiosas para el colectivo**, estar escritas de un modo claro y ser realizables, y la observancia necesita de la existencia de medidas que disuadan de realizar actos antisociales o si así fuera, que sancionen las conductas punibles.

Pero para que haya justicia en la aplicación de las sanciones es necesario saber ciertamente qué conductas son las que se desvían de la norma. Si no fuera así, todos tendemos a pensar que los vecinos son menos cumplidores, lo que origina conductas competitivas para intentar compensar los potenciales perjuicios que creen les causan los demás.

2.6.- El principio de estabilidad relativa, se tiene establecido mediante un sistema de reparto a través del cual el cupo que corresponde a cada Miembro debe mantenerse constante a lo largo del tiempo.

En la conchicultura sería de aplicación como un principio organizativo interno y de tránsito cara a una situación de estabilidad nominal con la búsqueda del equilibrio, con el fomento de acciones cara al mercado hasta el máximo rendimiento biológico sostenible.

2.7.- Optimización de el recurso. Sin duda el máximo partido de la conchicultura se obtendría fomentando acciones colectivas de mercado en pos del volumen y del valor (con acciones paralelas de mejora de organización, de los procesos de producción y de comercialización) hasta el máximo rendimiento biológico sostenible, y todo ello, dada la estructura sectorial, con el fomento de una cultura sectorial de la observancia, como antes se ha referido.

2.8.- Información para la toma de decisiones La acumulación de información permite ejercer el control, y permite también orientar las medidas para conseguir objetivos. El problema radica en la fijación de los objetivos para los que se va a utilizar este instrumento informativo y en el uso de la información más allá de lo establecido, en la arbitrariedad de su uso. Por tanto la captación, tratamiento, almacenamiento y uso deberían ser objeto de norma y estricto control en cada uno de los estamentos de actuación. Y en mayor medida si la información acumulada más allá de ser puramente estadística, pormenoriza hasta el punto de ser información de carácter individual que identifica a cada empresa.

2.9.- Entendemos que la actividad que realiza en las zonas costeras la conchicultura, y las flotas artesanales y el marisqueo, deberían beneficiarse de condiciones específicas basadas en objetivos de mantenimiento ambiental y del tejido económico y social en las zonas en cuestión.

3.- Organización. Entidades sectoriales.

3.1.- Que se haga necesario un apartado específico relativo a la organización del sector -como también lo hace el Libro Verde de la PPC- en la acepción referida a la estructuración de las funciones y de las relaciones dentro de un grupo, pone de manifiesto:

* El reconocimiento de las limitaciones de las unidades (microempresas) que forman el sector para realizar acciones más allá de la función productiva. Explicita que a la actuación individual le resultan inalcanzables actividades de comercialización, marketing, I+D, iniciativas legislativas, etc. Todo ello vinculado al tamaño de las empresas.

* En sentido contrario, en búsqueda de la eficiencia de las acciones en tales actividades, sólo tienen sentido establecer políticas y medidas a nivel colectivo, depositando explícitamente autoridad en las entidades que la propia Unión Europea tiene reconocidas como compatibles con las políticas establecidas por la UE, y la consiguiente responsabilidad por su ejecución y resultados.

3.2.- Un postulado generalmente admitido es que la delegación de autoridad conlleva la asunción de responsabilidad; o que la responsabilidad se asume por delegación de autoridad. En el caso que nos ocupa, sólo en la situación de tenerse delegado facultades, se podrá demandar al sector la responsabilidad de su ejecución. En este caso vuelve a ser plenamente efectivo que el sector *necesita seguridad jurídica*, pues las facultades habrán de estar nítidamente especificadas, refiriéndose a la necesidad de normativa sencilla y fácilmente aplicable. A modo de ejemplo la actual Política Común de Pesca, normativizada por ejemplo en el Reglamento (CE) 104/2000, reconoce y fomenta la importancia de organizaciones que tiendan a concentrar la oferta para dar respuesta equitativa a una demanda cada vez más concentrada, voluminosa y organizada. Frente a este respaldo legal a la concentración primaria, el sector viene padeciendo en sucesivos años pasados la aplicación de otra legalidad contradictoria, de defensa de la competencia. Entendemos que la legislación sobre competencia, no es acorde con la realidad conchícola, y menos aún si se proyecta esa realidad en su propia tendencia. Por ello es imposible dar más posibilidades de gestión al sector si no se especifica claramente lo que se le delega y al margen de libertad de que dispone para organizar su actividad económica.

4.- El Medio productivo. Integración en la PMI.

4.1.- Ninguna otra forma de producción de alimentos tiene, como la conchicultura, una vinculación tan estrecha con el medio natural donde se desenvuelve. El conchicultor no adiciona ninguna sustancia ajena al medio para la alimentación y el desarrollo de los bivalvos. No se requiere del uso de fármacos (antibióticos, vacunas, etc.), ni de productos zoonosanitarios (fungicidas, antihelmínticos, etc.). Y no se realiza ninguna manipulación de las variables ambientales.

De hecho, los moluscos crecen y se desarrollan hasta el momento de su cosecha alimentados por la materia nutritiva presente en el medio natural (fitoplancton y materia orgánica particulada).

Dado que los moluscos bivalvos se alimentan por filtración, son capaces de concentrar en sus tejidos todos los compuestos beneficiosos presentes en el mar (sales minerales, omega 3, nutrientes...), pero como contrapartida, si la calidad de las aguas de cría no es la adecuada, los bivalvos pueden acumular sustancias nocivas, lo que comprometerá a su estado higiénico - sanitario.

Así pues, tanto la sostenibilidad de estas prácticas de cultivo ambientalista, como su capacidad de suministrar alimentos seguros, están condicionadas fundamentalmente por la

disponibilidad de un medio ambiente de elevada calidad, que guarde además las mejores condiciones higiénico-sanitarias.

Conscientes de la naturaleza ambientalista de este cultivo, **las autoridades europeas establecieron**, a través de la publicación de la Directiva 79/923/CEE, **un estatus propio y un régimen de protección especial para todas las aguas donde se desenvuelve la cría de moluscos bivalvos**.

En este sentido el desarrollo de aplicación de la Directiva Marco del Agua-DMA⁸ deberá, como mínimo, mantener el mismo nivel de protección de las zonas conchícolas que ofrece la Directiva sobre la calidad de las aguas para cría de moluscos⁹, y hacerla cumplir, tal como se recoge en el documento de estrategia europea de la acuicultura sostenible¹⁰.

Si la norma se hubiera observado y cumplido por parte de las Administraciones de los EE.MM. todas las zonas de producción de moluscos estarían clasificadas como "zonas A". Su manifiesto incumplimiento -aún a requerimientos del sector- desde 1979 (fecha de la citada Directiva) penalizó al sector en más de 30 años de perjuicios. **No es desproporcionado solicitar que las indemnizaciones por el daño colectivo se traduzcan en políticas y ayudas que favorezcan el cultivo de moluscos**.

Mismo hay autores que tienen vinculado a la contaminación antropogénica del mar a los incrementos de biotoxinas (intensidad, períodos de presencia,...), lo que evidencia un nítido daño productivo y comercial.

Por todo ello, repetimos, **la conchicultura precisa: ser considerada como actividad diferenciada dentro de la acuicultura y estar sujeta a reglas específicas**, ya que no puede competir dentro de un mismo modelo de reglamentación pues juega un papel social, medioambiental y económico distinto, por el cual se aboga por el **mantenimiento de zonas de producción de reserva exclusiva**, que las diferencie de las zonas donde se puedan realizar otras actividades que puedan perturbar la naturaleza de esta forma de producción de alimentos.

4.2.- Por otro lado, el Libro Verde expresa la **competencia cada vez mayor por el espacio marino**. El primero a establecer será luego en base a qué consideraciones cualificaremos a prioridad de las distintas actividades que puedan tener incompatibilidades. Introducir modificaciones en un equilibrio sostenible y estable requiere sumo cuidado: En este sentido, parafraseando el Documento de la Consellería do Mar, *“la PPC es parte integrante y hoy en día predominante en la PMI” “Son los nuevos enfoques de la PMI los que deben introducirse con suavidad en la PPC y son, además, los elementos estructurales de la PPC los que tienen que ser tenidos en cuenta a la hora de construir una PMI”*.

Más allá de la competencia por el espacio marino entre actividades que puedan tener incompatibilidades, entendemos que el óptimo aprovechamiento del potencial productivo del medio marino no puede tener exclusivamente un componente de aportación al PIB (Producto Interior Bruto) si con ello se alteran las relaciones de producción en perjuicio de los productores.

⁸ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁹ Directiva 79/923/CEE del Consejo, de 30 de octubre de 1979, relativa a la calidad exigida a las aguas para la cría de moluscos (codificada en la Directiva 2006/113/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos).

¹⁰ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Construir un futuro sostenible para la acuicultura. Nuevo empujón a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea. 08.04.2009. COM(2009) 162 final

5.- Mercado.

5.1.- Con una visión globalizadora de la economía, se fomenta, defiende o protege la oferta de países terceros para, en base a concurrencia y a competitividad, dar protección a los consumidores europeos. Con la misma visión globalizadora de la economía como sistema, se debería reivindicar el fomento, defensa y protección del consumo en esos países en defensa equitativa de los derechos del consumidor global (nativo en este caso), so pena de causar desequilibrio e inequidad en el propio sistema económico.

Entendemos que las políticas y acciones de la PPC referidas al mercado de los productos de la pesca no pueden establecerse exclusivamente a “*pro de la protección de los consumidores europeos*” porque **las razones de la necesaria protección (de la microdemanda) del consumidor non difieren de la necesaria protección (de la microoferta) de los productores conchícolas europeos**, ambos son agentes económicos con características –salvando las distancias- similares.

En cualquier caso, las acciones de mercado se deberán establecer de cara a mantener un equilibrio entre la defensa del consumidor europeo y de los sectores productores europeos.

E en términos más amplios, haciendo valer la defensa del ciudadano -al margen de su condición de productor o consumidor- las acciones de mercado se deberán establecer introduciendo el respecto a conceptos como la “huella de carbono” para la priorización del acceso de los productos al mercado.

5.2.- Los productos de la pesca y de la acuicultura obtienen una rentabilidad globalmente inferior a la rentabilidad de otros sectores agroalimentarios. Por una parte debido a la predominancia de los productos frescos (por la carencia de una oferta innovadora de productos procesados) y por la carencia de una filosofía y aplicación del marketing¹¹.

Prima ya que luego paliar esta carencia, incorporando recursos (humanos, económicos, pedagógicos, etc.) para la implantación de tal conocimiento y práctica.

“La situación de las prácticas de la competencia en el mercado de los productos de la pesca se tiene alterado sensiblemente en los últimos años de manera muy negativa para los productores,...”, “... a través de un proceso de concentración en el lado de la distribución, que en el caso de los productos del sector primario, provoca efectos muy negativos en los productores sin que los consumidores obtengan ningún beneficio equitativo” (Consellería do Mar. Open cit.). Valga de ejemplo los productos tradicionales de los transformados del mejillón, en que la concentración de cuota de mercado de las MDD (marcas de distribuidor), reduce el precio final al consumidor hasta en un 42% respecto de la MDF (marca de fabricante)¹², pues bien, tal reducción en el precio, los distribuidores la repercuten aguas arriba a los fabricantes y estos al sector primario como acreditan los descuentos aplicados en la última campaña del mejillón en Galicia. Una de las medidas paliativas esenciales en este supuesto es disponer –en un contexto de seguridad jurídica- de estructuras organizativas de concentración de la oferta.

En este sentido el oligopsonio (oligopolio de compra) mantiene el *“interés en no diferenciar el producto, lo que les supone a todas ellas una ventaja para aumentar sus márgenes comerciales en detrimento de los productores primarios”*.

5.3.- Por otro lado, la propia Unión europea reconoce que existen figuras institucionalizadas que permiten que el consumidor remunere en mejor medida al sector primario, básicamente a

¹¹ Análisis del abastecimiento y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en la Unión europea. Dirección Xeral de Asuntos Marítimos e Pesca. Comisión Europea. Mayo 2009.

¹² Puelles Perez, José Antonio; Puelles Gallo, María. Marcas de Distribuidor (MDD): 100 ideas clave. Distribución y Consumo 241 Julio-Agosto 2008

través de acciones de diferenciación, así en los considerandos del Reglamento nº 510/2006¹³ sobre las Denominaciones de Origen Protegida establece que *"...los productos que presenten determinadas características pueden resultar muy beneficiosos para el mundo rural, ... , al asegurar la mejora de la renta de los agricultores"*.

Además, dentro de esas figuras, y en defensa y protección de los sectores productivos autóctonos europeos, hay las que tienen una especial incidencia **pues diferencian entre que el cultivo y la transformación se realicen en la misma zona geográfica, cual es la DOP (Denominación de Origen Protegida), frente a otras que no exigen los mismos requisitos, como a IGP (Identificación Geográfica Protegida), u otros marchamos como el de la acuicultura ecológica¹⁴ si bien tienen un reconocimiento positivo ante el consumidor, son de aplicación genérica a todos los productos de la misma categoría al margen de cuál sea la zona geográfica.**

En consecuencia, y en la línea de lo expresado en el apartado anterior en cuanto a escasa rentabilidad de los sectores primarios, y con el fin de paliar la carencia de una filosofía orientada al mercado y de aplicación del marketing, **se necesita un esfuerzo suplementario por parte de las Administraciones a favor de la implantación y consolidación principalmente de las DOPs, y de sus entidades de gestión.**

5.4.- Sin duda el máximo partido de la conchicultura se obtendría fomentando acciones colectivas de mercado en pos del volumen y del valor (con acciones paralelas de mejora de organización, de los procesos de producción y de comercialización) hasta el máximo rendimiento biológico sostenible, y todo ello, dada la estructura sectorial, con el fomento de una cultura sectorial de la observancia, como antes se ha referido.

Coincidimos con lo expresado en el Libro Verde en cuanto que una nueva OCM que *"hiciese mucho más hincapié en mejorar la forma en que están organizados los productores"* y **consecuentemente en la implantación de políticas y ayudas en ese sentido.**

5.5.- El crecimiento de la demanda de los productos del mar supone una necesidad creciente de fornecimiento de productos para su comercialización y de materias primas para las empresas de transformación. Por lo que, argumentando necesidades de mayor volumen (no es este el caso de los moluscos) y de menor coste, nuestra industria de comercialización y de transformación vino substituyendo productos y materias primas autóctonas por otras procedentes de terceros países.

Junto con esta constatación se viene utilizando el argumento de que el coste de transformación resulta elevado, debilitando la posición competitiva respecto a otras partes del mundo, indicando a continuación que se necesita importar materias primas, las cuales se les aplica un sobre coste arancelario que perjudica en mayor medida a aquel elevado coste de transformación.

Dado que la población consumidora segmentada en función de la renta disponible está representada por una pirámide achatada y de amplia base, las empresas, en su mayoría, focalizan en el precio la estrategia de su competitividad, estrategia en la que se encuadran las importaciones (de materias primas o de productos), que suponen, a su vez una acción beligerante frente a las producciones autóctonas (de materias primas o de productos).

Hacer competitiva la transformación mediante el abaratamiento de coste, en un esfuerzo imaginativo -llevado a lo absurdo- nos abocaría a producir en iguales condiciones en

¹³ Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

¹⁴ Reglamento (CE) Nº 710/2009 de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007, en que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y de algas marinas.

las que se produce en esos terceros países más competitivos en coste: bajos salarios, eliminación de protecciones sociales y sanitarias de los trabajadores, falta de prevención de riesgos laborales o mejor dicho ausencia de seguridad laboral, ausencia de responsabilidad medioambiental, subprecio de las materias primas y empobrecimiento de los productores, condiciones de los productos, etc.

Otra alternativa competitiva del coste es el abandono de la producción autóctona y la consiguiente deslocalización.

No obstante el coste pierde transcendencia en la posición competitiva cuando esta se centra en variables referidas a atributos, valores, etc., en la calidad, en las condiciones de elaboración (responsabilidad ecológica, responsabilidad social, etc.), en la proyección diferenciada del producto, innovación de producto, etc.

En consecuencia, para afrontar el reto podríamos establecer un mix de competitividad basado en competitividad-coste y en competitividad-valor.

Por eso, para contribuir a la **competitividad-coste de la industria transformadora de los productos respecto de las materias primas**, proponemos establecer medidas de **apoyo para la mejora de la producción europea de conchicultura (la materia prima de la acuicultura más demandada por la transformación)**. En este sentido, y teniendo muy presente que la gran mayoría de las empresas del sector primario son micro-empresas y empresas de carácter familiar, se deberían establecer condiciones de fácil acceso a medidas específicas de **mejora de los rendimientos** (estructuras organizativas que mejoren los procesos de oferta y comercialización, y que a su vez hagan viable realizar investigación colectiva preferente para obtener mayores volúmenes por unidades de producción, mejoras en los procesos productivos, etc.) y de **mejora de productividad** (investigación colectiva preferente para obtener mejoras tecnológicas que permita el aumento de la producción por operador, formación y entrenamiento en procesos y mejores prácticas disponibles, etc.), y eso en el entorno de la sostenibilidad medioambiental, social y económica, y do mantenimiento de la calidad natural de los productos obtenidos.

Por otra parte, para contribuir a la **competitividad-valor de la industria transformadora respecto de los productos**, sin entrar en otras cuestiones internas del sector, se habrían de establecer medidas de mejora comercial de los productos con apoyo a la comercialización con innovación de productos, etiquetas de calidad diferenciada (Denominación de Origen Protegida, etc.) y de comunicación del mayor valor que cada una aporta y que son preferidas polo consumidor.

La combinación de ambas líneas de actuación en un único mix mejoraría la posición competitiva de la producción autóctona (materias primas y productos) y la posición económica y social de las personas implicadas, y además contribuiría a mitigar el coste ambiental que soporta la sociedad en conjunto por el aprovisionamiento de productos y de materias primas a mayor distancia.

5.6.- El sector de los moluscos bivalvos es plenamente consciente e interesado en ofrecer al mercado productos seguros al consumidor, productos con las máximas garantías sanitarias. Resulta obvio que cualquiera problema sanitario (-o la publicidad alarmista de una simple alerta sanitaria, como ya se tiene provocado-) que pueda suceder relacionado con los bivalvos -del molusco propio o de terceros- origina pérdida de confianza del consumidor en nuestros productos, con las consecuentes implicaciones comerciales y económico-sociales.

Por esto, y a la vista de lo expuesto en la Estrategia para la acuicultura europea¹⁵, apartado 4.3, sobre una nueva evaluación de los instrumentos legales relativos a las biotoxinas marinas a raíz del informe emitido por la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), debemos significar que en abril de 2006 un grupo de Estados, entre los que se incluye la Comunidad Europea¹⁶, se reunió en Ottawa-Canadá a petición del Comité del CODEX sobre pescado y productos de la pesca (CCFFP) para analizar el informe de la Consulta de Peritos FAO/COI/OMS (2004), llegando a establecer una serie de principios rectores para las deliberaciones y debates, entre los que destacan los siguientes¹⁷:

- a) no deberían establecerse normas para las biotoxinas cuando se carezca de pruebas de daños a los seres humanos, ya sean provenientes de datos de estudios clínicos en seres humanos, de estudios epidemiológicos o de estudios de alimentación voluntaria en animales.
- b) para hacer recomendaciones sobre los niveles de intervención se debe considerar todo el conjunto de conocimientos disponible sobre biotoxinas marinas. Estos conocimientos provienen tanto del conocimiento científico como de la historia del funcionamiento de los programas regulatorios sobre el nivel de protección del consumidor.

Considerando el apartado b) anterior, a nuestra experiencia acumulada nos demuestra de manera contundente que el actual nivel de intervención asegura un elevado grado de protección de los consumidores europeos frente a estas toxinas.

Así, a modo de ejemplo, durante el período que cubre los años 2003 a 2006 solamente se notificaron en España tres brotes de intoxicación alimentaria provocados por estas toxinas¹⁸. Un número insignificante si tenemos en cuenta que se calcula que en estos cuatro años se consumieron en España unos 1.500 millones de kilogramos de moluscos bivalvos procedentes de una de las principales zonas productoras de moluscos bivalvos en Europa –Galicia-. Y considerando además que en ese período temporal se registraron en Galicia episodios de floraciones de fitoplancton tóxico muy intensos y prolongados. Y además dos de estos tres brotes fueron provocados por el consumo de bivalvos contaminados que no pasaron por los pertinentes controles sanitarios ya que fueron recogidos por los afectados directamente del medio natural de manera ilegal¹⁹. Y en un tercer caso por consumo de una partida de longueirón portugués de origen incierta.

Lo que refuerza aún más la certeza de que los sistemas de control funcionan y aseguran un elevado nivel de seguridad del consumidor.

Hay que recordar que los moluscos bivalvos son un alimento sano, saludable, natural, nutritivo y equilibrado, cuyas bondades son ampliamente reconocidas por la comunidad científica.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos necesario que²⁰:

¹⁵ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Construir un futuro sostenible para la acuicultura. Nuevo empujón a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea. 08.04.2009. COM(2009) 162 final

¹⁶ El grupo, presidido por Canadá, lo formaban los siguientes Estados: Bélgica, Chile, Comunidad Europea, España, EEUU, Francia, Irlanda, Japón, México, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Tailandia, Vietnam y FAO.

¹⁷ CX/FFP 06/28/6-Add.1 Informe de la reunión del grupo de trabajo para evaluar el asesoramiento de la consulta especial de expertos OMS/FAO/IOC sobre biotoxinas en moluscos bivalvos.

¹⁸ Martín Granado, A.; Varela Martínez, M.C.; Torres Frías, A.; Ordoñez Banegas, P.; Hernández Domínguez, M.; Cano Portero, R. y Hernández Pezzi, G. (2007). Brotes de intoxicación alimentaria por biotoxinas marinas debidos al consumo de pescado y marisco en España 2003-2006. Boletín Epidemiológico Semanal 15 nº 12: 133-136.

¹⁹ Comunicación personal Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud Carlos III. 14.03.2008
Comunicación personal Dirección Xeral de Saúde Pública, Consellería de Sanidad-Xunta de Galicia. 06.04.2008

²⁰ Resolución 2008/R001CR del Consello Regulador do Mexillón de Galicia, de fecha 09.05.2008. Sobre el dictamen de la AESA: Las biotoxinas marinas en moluscos - Ácido ocaído y análogos. Opinión del grupo de

a) Una modificación de la normativa vigente que potencialmente pudiera implicar la reducción del nivel establecido no reportará un incremento proporcional del índice de seguridad de los consumidores. Sin embargo, se multiplicarán los cierres administrativos de zonas de producción con los consabidos efectos socioeconómicos.

En cualquier medida de gestión del riesgo que se realice sobre los moluscos bivalvos se debe considerar tanto el riesgo real al que está sometido el consumidor, como los beneficios que le repercute al mismo el consumo de moluscos bivalvos.

En consecuencia demandamos que a Comisión Europea mantenga los actuales niveles.

b) Por otro lado, sin entrar en la discusión sobre cual es el mejor método de detección del ácido oadaico y derivados, demandamos, que antes de modificar el método de detección de referencia actualmente vigente en la UE se debe garantizar:

a.- El mismo nivel de protección del consumidor que hasta el momento garantizaron tanto el bioensayo en ratón como el de la rata.

b.- Que el método de referencia para estas toxinas debe medir en exclusiva aquellos compuestos de los que existe prueba de que son tóxicos para humanos, y por lo tanto no debe registrar falsos positivos.

c.- Que este método debe ser compatible con las prácticas de cultivo – simiente- y no entorpecer las labores de cultivo: para el cual debe ser rápido, fiable, económico...

d.- Que el método debe permitir una frecuencia e intensidad de análisis equiparable a la que actualmente se registra en Galicia.

e.- Las autoridades deben definir el método de forma que se asegure una aplicación uniforme y unos resultados reproducibles en toda la UE y en aquellos países terceros con permiso para la exportación de moluscos bivalvos a la UE.

6.- Dimensión exterior.

6.1 En este apartado **agradecemos al lector una nueva lectura de los apartados 5.1 que damos aquí por reproducidos íntegramente.**

6.2.- En el aspecto exterior, la cooperación al desarrollo y los AAP (acuerdos de asociación pesqueros) deberían considerar las consecuencias y repercusiones en los sectores productores europeos.

El fácil acceso por inexistencia de barreras de entrada (económicas, tecnológicas, científicas, etc.) en algunas actividades primarias de la pesca -en nuestro caso la conchicultura- y la intensividad del factor trabajo, son características sumamente atractivas para países no desarrollados.

Una vez implantadas estas actividades, como en estos países no existe cultura de consumo de tales productos, la producción aumenta a una velocidad superior de lo que aumenta el consumo interno, orientándose el excedente de oferta a la exportación, precisamente cara a los países que propiciaron la cooperación, con las consecuencias expresadas en los apartados **5.1** y **5.5** anteriormente especificadas.

Por ello, estas actividades **no deberían ser contrapartida para la obtención de derechos o beneficios para empresas con intereses en esos terceros países.**

Estas prácticas están en total confrontación con las políticas de la Unión Europea de fomento de los sectores autóctonos europeos pues neutralizan los efectos de posibles ayudas

otorgadas a los mismos. La **continuidad de esta práctica de contraprestación puede conllevar la desaparición de los sectores productivos europeos, dadas las distintas condiciones de producción** (económicas, sanitarias, ecológicas, sociales, etc.).

Mismo las ayudas estructurales deberían especificar que los bienes adquiridos -sin perjuicio de la necesaria innovación y según la sensibilidad del sector a que se refiere en función de las consecuencias- deberán permanecer en la Unión Europea por un mayor plazo de tiempo, ya que están provocando los mismos efectos que la cooperación al desarrollo, últimamente también denominada "cooperación al desarrollo con retornos".

Por ello, la reivindicación del sector conchícola –gallego en particular- respecto de la dimensión exterior de la pesca, viene siendo la **exclusión de la conchicultura como objeto de contraprestación**, o como mucho, que cuando sea inevitable tal supuesto, condicionar los acuerdos a que el fomento en el país tercero del consumo de los productos obtenidos sea siempre superior al fomento de las actividades referidas a la conchicultura (cultivo, formación, investigación,...).

6.3.- Los productos alimenticios, y con especial relevancia los de la acuicultura y sus productos derivados (conservas, congelados, etc.), tienen un vector de especial sensibilidad respecto de las condiciones de la calidad alimentaria (especialmente en lo referido a seguridad alimentaria, higiénico-sanitarias, incluidos trazabilidad, etiquetado, información al consumidor, etc.). Por tanto, los convenios y acuerdos con terceros países precisarían de un detenido estudio con objeto de garantizar que tanto los procesos de obtención, como los productos obtenidos de la acuicultura, así como los procesos y los productos que incorporan materias primas obtenidos mediante la acuicultura (aún más en caso de materias primas procedentes de terceros países no firmantes de los acuerdos o convenios), **se corresponderán exhaustivamente con legislación europea** o con condiciones que pudiesen reconocerse como equivalentes **tanto en los procesos como en los productos**.

Esta especial consideración deviene de la situación real en cuanto que los lotes de productos autóctonos de la conchicultura son sometidos a estrictos controles, mientras que los importados sólo responden a la supervisión (obtención de partidas bajo probabilidad estadística).

Estas situaciones dieron lugar por ejemplo a los recientes incidentes sobre la importación de panga vietnamita contaminado, **reconociendo las limitaciones del control tanto en origen (procesos - productos) como en los PIF-Puntos de Inspección Fronteriza (sólo productos)**, como así se constata de la respuesta de la Comisaría de SANCO Sra. Androulla Vassiliou a la pregunta parlamentaria P-3907-2008.

El mismo razonamiento habría que hacerlo extensivo -también a los procesos y productos- aplicándolo a las variables que definen la sostenibilidad, so pena de estar potenciando países destructores del medioambiente, de sus riquezas naturales, con condiciones medievales de trabajo, pauperización, etc.

7.- Investigación y tecnología.

7.1.- Sin duda que el avance social está vinculado a la creación de conocimientos y a su difusión y aplicación. Es necesaria luego una especial consideración cara a la investigación. Sin duda los nuevos conocimientos van a proporcionar una mejor gestión de las actividades en todos los aspectos (biológico, productivo, organizativo, comercial, etc.).

Dentro del VI Programa Marco de Investigación, se destinaron 98 millones de euros a proyectos de investigación en el ámbito de la acuicultura, de los que 32 millones fueron

concedidos a las PYMES²¹, do que se deduce que **más del 66,6% de las ayudas fueron destinadas a unas pocas grandes empresas de acuicultura.**

Dada la estructura sectorial de la conchicultura europea, las acciones individualizadas en cuestión de investigación son difícilmente defendibles. Son los proyectos y las actividades colectivas las que pueden dar resultados eficientes, y deberían ser las organizaciones las que diseñen y ejecuten qué proyectos deberían ser objeto de atención y apoyo preferente. Sería otro campo en el que potenciar la implicación de los sectores en su propio desarrollo y asunción de responsabilidades.

8.- Política estructural y ayuda financiera pública

El mantenimiento de las ayudas estructurales debe permanecer mientras no se consiga el objetivo por el que fueron creadas, la mejora de las rentas de los productores.

Dado que una gran parte de la problemática detallada en este documento, y que impide la mejora de esas rentas, se podría paliar mediante una mejora de la organización de los productores y de sus estructuras organizativas, deben existir ayudas preferentes para proyectos colectivos que sean difícilmente asumibles por las PYMES, que deben tener preferencia en su financiamiento.

9.- Conclusiones.

El actual sistema económico existe porque existe producción para el consumo, y aumenta su dimensión en función de la demanda de consumo. La comercialización, como eslabón de una cadena, por si misma no se mantendría, precisa de la existencia de producción. La UE debería sopesar si necesita una comercialización sin sector productivo, situándose en una situación de dependencia del exterior, o si estratégicamente precisa de un sector productivo que -competente en el desempeño de sus actividades- potenciara un sector comercializador acorde con la producción y el mercado.

El equilibrio del sistema se mantendrá en la medida en que las condiciones de producción (sanitarias, medioambientales, sociales, económicas,...) sean las mismas en la UE y en los terceros países. El libre cambio no puede ser a costa de los que soportan estas condiciones de producción, ya sea directamente en el origen, o indirectamente (los propios sectores productivos de la UE y mismo los ciudadanos europeos en conjunto cuando padecen las consecuencias de aquella forma de producir). Mismo se podrían cuantificar variables de esas condiciones de producción, y establecer tasas de compensación (por ejemplo relativas a la "huella de carbono") para que todos los productos tuviesen iguales condiciones en el mercado.

Galicia, 28.Diciembre.2009

Francisco A. Alcalde García
Presidente

²¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Construir un futuro sostenible para la acuicultura. Nuevo empujón a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea. COM(2009) 162 final